

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y nueve minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha cinco de octubre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Representante Legal de Laboratorios Janssen Cilag S.A. de C.V., en el cual manifiesta que los productos: Haldol 5mg/1mL solución inyectable, Registro Numero 1624, Vermox 500 tabletas, con número de registro F037102072003, por lo tanto Laboratorios Janssen no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades 2014 y 2015 o la renovación de la licencia de los productos antes detallados.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *"Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.**- A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: 16) SEIPS/065-PCRS-2015, incoado en contra de JANSSEN CILAG\, S.A. DE C.V., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) HALDOL 5 mg/1 mL SOLUCION INYECTABLE, del fabricante JANSSEN CILAG\, S.A. DE C.V.\, MÉXICO y número de registro 1624; y, b) VERMOX 500 TABLETAS, del fabricante JANSSEN CILAG\, S.A. DE C.V.\, MÉXICO y número de registro F037102072003."*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico martademorales@yahoo.com.ar y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

